



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

800



BUENOS AIRES, - 4 JUL 2005

VISTO el expediente N° 2748/05 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR EN GEOGRAFÍA y LICENCIADO EN GEOGRAFÍA, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 2202/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este

*Sp* Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

800



oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera de PROFESORADO EN GEOGRAFÍA se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR EN GEOGRAFÍA y LICENCIADO EN GEOGRAFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, pertenecientes a las carreras de PROFESORADO EN GEOGRAFÍA y LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA a dictarse en la Facultad de Filosofía y Letras, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

800

Lic. DANIEL FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



**A N E X O I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN GEOGRAFÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras.**

Está capacitado y habilitado para:

- ✓ La enseñanza de los contenidos, métodos y técnicas de la disciplina Geografía en el marco de una continua actualización y readaptación a las nuevas realidades geográfico-espaciales.
- ✓ Desempeñarse en los niveles del Sistema Educativo Argentino correspondiente al 3º Ciclo de la EGB, Educación Polimodal o secundario, Educación Superior (Universitario y no Universitario) sobre la base de una sólida formación científica, pedagógica y didáctica en Geografía.
- ✓ Integrar equipos interdisciplinarios para el análisis de los procesos espaciales, ambientales y socioeconómicos y para su adecuada aplicación en el ámbito educativo.
- ✓ Realizar asesoramiento pedagógico y técnico-profesional dentro de la especialidad en todos los niveles del Sistema Educativo.
- ✓ Integrar equipos de gestión y conducción académica en los ámbitos del Sistema Educativo en los que desarrolla su labor docente-profesional.
- ✓ Dirigir las investigaciones geográficas que se realicen dentro de un marco eminentemente formativo.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GEOGRAFÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras.**

- ✓ Abordar y explicar científicamente la realidad geográfica bajo un enfoque sistémico y globalizador.
- ✓ Elaborar y corroborar hipótesis, y manejar métodos y técnicas que le permitan participar en la resolución de problemas que demande la sociedad, a través de la investigación y la oferta de servicios geográficos.
- ✓ Integrar equipos de trabajo multidisciplinarios de investigación y planeamiento en organismos e instituciones de los ámbitos públicos y/o privados.

*SN ✓  
Dpto. de Geografía  
H. J.*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

800



- ✓ Participar en la elaboración, dirección, implementación y evaluación de planes y programas de investigación referidos a las diferentes problemáticas geográficas, especialmente a las vinculadas al ordenamiento territorial y al impacto ambiental.
- ✓ Transferir la actuación y avances teóricos de la especialidad.

601  
250 100  
M



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 800



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras.**  
**TÍTULO: PROFESOR EN GEOGRAFÍA.**

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

#### PRIMER AÑO

01	Lengua y Comunicación	A	2	60	-
02	Pensamiento Filosófico	A	2	60	-
03	Epistemología de la Geografía	1º C	6	80	-
04	Geografía de los Sistemas Naturales I (Geodinámica)	1º C	7	100	-
05	Técnicas de Representación Cartográfica I	2º C	7	100	-
06	Geografía de los Sistemas Naturales II (Climatología)	2º C	7	100	-

#### SEGUNDO AÑO

07	Historia Social General	A	2	60	-
08	Geografía de los Sistemas Naturales III (Biogeografía)	1º C	7	100	-
09	Geografía de la Población	1º C	7	100	-
10	Geografía Económica General	2º C	7	100	-
11	Geografía de los Sistemas Naturales IV (Geomorfología)	2º C	7	100	04
12	Geografía de los Espacios Urbanos y Rurales	2º C	7	100	-

#### TERCER AÑO

13	Espacio Optativo (Formación General)	A	2	60	-
14	Problemática Social y Educativa	A	4	100	-
15	Geografía de América	1º C	7	100	09
16	Geografía de la República Argentina	A	4	100	06-11
17	Psicología del Desarrollo y del Aprendizaje	A	4	100	-
18	Metodología de la Investigación Geográfica I	2º C	7	100	03-05
19	Geografía de la Provincia de Tucumán	2º C	7	100	06-11

*Su  
S. M. L.  
M.*



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**CUARTO AÑO**

20	Didáctica y Currículo	A	3	90	14-17
21	Geografía Política y de las Relaciones Internacionales	1º C	6	80	09-10
22	Geografía de los Espacios Mundiales	1º C	6	80	09-10
23	Instituciones Educativas	A	3	90	14-17
24	Taller Integrador desde la Investigación Geográfica	2º C	6	80	*

**QUINTO AÑO**

25	Didáctica Específica y Residencia Docente en Geografía	A	7	220	**
----	--	---	---	-----	----

**OTROS ESPACIOS CURRICULARES**

26	Lengua Extranjera I	C	6	80	-
27	Lengua Extranjera II	C	6	80	-
28	Espacio Electivo I	C	6	80	-
29	Espacio Electivo II	C	6	80	-
30	Curso Especial I	C	6	80	-
31	Curso Especial II	C	6	80	-
32	Curso Especial III	C	6	80	-

**NOTA:**

\* Para cursar el “Taller Integrador desde la Investigación Geográfica”, el alumno deberá tener aprobados como mínimo 3 (tres) espacios curriculares de la Formación Disciplinar de las áreas: Físico-Ambiental y Socio-Económica y 2 (dos) espacios curriculares de las áreas Regional y Técnico-Metodológica.

\*\* Para cursar “Didáctica Específica y Residencia Docente en Geografía” el alumno deberá tener:

a) Aprobados todos los espacios curriculares de la Formación Disciplinar, excepto los espacios curriculares electivos y los cursos especiales.

b) Aprobados “Problemática Social y Educativa”, “Psicología del Desarrollo y del Aprendizaje”, y “Didáctica y Currículo”.

c) Regularizado “Instituciones Educativas”.

*AS* **CARGA HORARIA TOTAL: 2.920 HORAS.**

*101*  
*M*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

800

**TÍTULO: LICENCIADO EN GEOGRAFÍA.**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**PLAN DE ESTUDIOS****PRIMER AÑO**

01	Lengua y Comunicación	A	2	60	-
02	Pensamiento Filosófico	A	2	60	-
03	Epistemología de la Geografía	1º C	6	80	-
04	Geografía de los Sistemas Naturales I (Geodinámica)	1º C	7	100	-
05	Estadística Aplicada a la Geografía	1º C	6	80	-
06	Técnicas de Representación Cartográfica I	2º C	7	100	-
07	Geografía de los Sistemas Naturales II (Climatología)	2º C	7	100	-

**SEGUNDO AÑO**

08	Historia Social General	A	2	60	-
09	Geografía de los Sistemas Naturales III (Biogeografía)	1º C	7	100	-
10	Geografía de la Población	1º C	7	100	-
11	Geografía Económica General	2º C	7	100	-
12	Geografía de los Sistemas Naturales IV (Geomorfología)	2º C	7	100	04
13	Geografía de los Espacios Urbanos y Rurales	2º C	7	100	-

**TERCER AÑO**

14	Espacio Optativo (Formación General)	A	2	60	-
15	Seminario de Problemática Territorial Rural	1º C	6	80	10-13
16	Geografía de América	1º C	7	100	10
17	Geografía de la República Argentina	A	4	100	07-12
18	Técnicas de Representación Cartográfica II	2º C	6	80	06
19	Metodología de la Investigación Geográfica I	2º C	7	100	03-05-06
20	Geografía de la Provincia de Tucumán	2º C	7	100	07-12

50.

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**CUARTO AÑO**

21	Metodología de la Investigación Geográfica II *	1º C	6	80	19
22	Geografía Política y de las Relaciones Internacionales	1º C	6	80	10-11
23	Geografía de los Espacios Mundiales	1º C	6	80	10-11
24	Seminario de Problemática Territorial Urbana	2º C	6	80	10-13
25	Planificación y Ordenamiento Territorial	2º C	6	80	11-13
26	Seminario de Diseño de Tesis	2º C	6	80	19

**QUINTO AÑO**

27	Seminario de Planificación Regional	1º C	6	80	-
28	Seminario de Política y Legislación Ambiental	1º C	6	80	-
29	Tesis	A	-	120	-

**OTROS ESPACIOS CURRICULARES**

30	Lengua Extranjera I	C	6	80	-
31	Lengua Extranjera II	C	6	80	-
32	Espacio Electivo I	C	6	80	-
33	Curso Especial I	C	6	80	-
34	Curso Especial II	C	6	80	-

**NOTA:**

\* Metodología de la investigación Geográfica II incluye un trabajo de campo de carácter obligatorio.

*Gu*, CARGA HORARIA TOTAL: 2.920 HORAS.

*Señor*